



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Las Palmas número 66, D. Antonio González Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Capitanes

D. Santiago González Ortega, ascendido por mérito de guerra, del regimiento de León núm. 38, al de Navarra núm. 25.

» José Jiménez Figueras, ascendido por mérito de guerra, del regimiento de León núm. 38, al de La Albuera núm. 26.

» Rafael Torres é Isidro, ascendido por mérito de guerra, del regimiento de Saboya núm. 6, á la caja de Lugo núm. III.

» José Piñal Azpilcueta, ascendido por mérito de guerra, del regimiento Vad-Rás núm. 50, á la reserva de Lugo núm. III.

Primeros tenientes

D. Francisco Borrás Estévez, del batallón Cazadores de Reus núm. 16, al regimiento Alcántara núm. 58.

» Ramón Novoa González, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al regimiento Isabel la Católica número 54.

» Julián Fernández Quintero, del regimiento San Fernando núm. 11 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Sicilia núm. 7, continuando en dicha Escuela.

» Alejandro Sesma Rojo, del regimiento Ceriñola número 42 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Zamora núm. 8, continuando en dicha Escuela.

» Manuel Salgado Biempica, del regimiento Ceriñola núm. 42 y ayudante de profesor de la Academia de Infantería, al de Soria núm. 9, continuando en dicha Academia.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Nicolás García Barcina, ascendido por mérito de guerra, del batallón cazadores Las Navas núm. 10, al de Reus núm. 16.

» Francisco Ruiz Rivero, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, al de Mérida núm. 13.

Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en telegrama de 24 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Cándido López Castillejos y del de Africa núm. 68, José García García, pasen destinados en comisión, como oficiales de 2.ª clase, á las fuerzas indígenas de Melilla y su territorio, con arreglo al artículo 3.º del real decreto de 31 de diciembre último (D. O. número 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 31 de enero último, promovida por el comandante de Caballería D. Darío Fontela Compomanes, supernumerario sin sueldo en esta región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 23), se ha servido acceder á la solicitud del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería**ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Pérez y Robredo y termina con don Pablo Vignote y Pérez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Reemplazo en la primera región.	D. Carlos Pérez y Robredo.....	Teniente coronel...	29	enero.	1910
Capitán.....	3.º reg. Artillería de montaña...	> Juan Benítez Camino.....	Comandante.....	29	idem.	1910
1.º teniente. ...	10.º reg. montado.....	> Tomás Sanchiz de Quesada.....	Capitán.....	17	idem.	1910
Otro.....	6.º ídem íd.....	> Rufo Luelmo y García.....	Idem.....	19	idem.	1910
Otro.....	2.º reg. Artillería de montaña...	> Ricardo Naralíz y Zubia.....	Idem.....	27	idem.	1910
Otro.....	Comandancia de Ceuta.....	> Pedro Ayuela y Rodríguez.....	Idem.....	29	idem.	1910
Otro.....	5.º reg. montado.....	> Pablo Vignote y Pérez.....	Idem.....	31	idem.	1910

Madrid 1.º de febrero de 1910.

LUQUE

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del segundo regimiento de Artillería de montaña, ascendido por mérito de guerra al empleo de segundo teniente (E. R.) del arma, D. Federico Carro y Ramos, pase destinado al tercer regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), ascendido á este empleo por mérito de guerra, D. Manuel Carrillo Alvarez, con destino en el tercer regimiento mixto, pase destinado al séptimo regimiento de la misma denominación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Comandancia de Valencia, al coronel de Ingenieros D. Rafael Peralta y Maroto, que actualmente manda el 7.º regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante en jefe del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Sección de Administración Militar**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes actual, con el que cursaba certificado de reconocimiento facultativo del auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. Salvador Amor Calzas, teniendo en cuenta cuanto se dispone en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el citado auxiliar pase á situación de reemplazo por enfermo con residencia en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta región, consultando con qué fondos han de abonarse los gastos que por desinfección de vagones utilizados en el transporte de ganado de propiedad del Estado, reclaman las compañías de ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que los referidos gastos se satisfagan con cargo al capítulo de transportes militares del presupuesto de este Ministerio; debiendo, en consecuencia, las empresas figurar su importe, como aumento al del transporte del ganado, en las cuentas que en reclamación de sus devengos rinden periódicamente á la Intervención general de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el sargento de la comandancia de la Guardia civil de Jaén, Adolfo Hernández Madrid, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Mazarrón (Murcia) á Porcuna (Jaén), en atención á que la esposa del recurrente se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en 11 del mes actual respecto á la instancia promovida por el comandante de Estado Mayor, con destino en esa Capitanía general, D. Rafael Rueda é Ibáñez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta corte á esa capital, por encontrarse enferma su esposa, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar, destinado para eventualidades en las farmacias militares de Madrid, D. Miguel Iborra Gadea, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Alicante á esta corte, en

atención á que su esposa se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de un atalaje completo color avellana, modelo 1906, para seis caballos y una montura para plaza montada, desde la Maestranza de Artillería de Sevilla al Parque regional de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Sección de Sanidad Militar**BAJAS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. Pedro López y Piña, con destino en el Hospital militar de Málaga, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. Gregorio Dorado y García, con destino en el tercer batallón del regimiento de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. Severino Andrés Unzueta, con destino en el regimiento Infantería de Canta-

bria núm. 39, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. José Martínez Urquiza, con destino para la asistencia á las fuerzas de la guarnición de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. José del Alamo y Tejada, con destino en el 5.º regimiento mixto de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de diciembre último, promovida por el médico provisional que fué del cuerpo de Sanidad militar, D. Francisco Torras y Rabarté, residente en Barcelona, Rambla de Canaletas, núm. 2, piso primero, en súplica de que se le conceda el ingreso en la reserva gratuita del mencionado cuerpo; y teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones prevenidas en la real orden de 15 de junio de 1895 (D. O. núm. 132), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el recurrente figure en la citada reserva con el empleo de médico segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Rosa Calvo Rivas y termina con María de la Concepción Castro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se los consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 8. ^a región...	Rosa Calvo Rivas.....	Padrón.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Soldado, Juan Pérez Leal.....	Reg. Inf. ^a de Isabel la Católica.
Idem.....	Jesusa Carrillo.....	Ordenes.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Manuel Pazos García.....	Idem de Murcia.
Idem.....	María Fontela Iglesias.....	Ortigueira.....	Idem.....	Ferrol núm. 107.....	Otro, Modesto Ramos López.....	Idem de Zamora.
Idem.....	María Gendre Rivadas.....	Oroso.....	Idem.....	Santiago núm. 105....	Otro, José Souto Gómez.....	Idem de Murcia.
Idem.....	Prudencia González Castro.....	Castro Caldelas.....	Orense.....	Valdeorras núm. 110..	Otro, José Santiso Quiroga.....	Idem de San Marcel.
Idem.....	Josefa Sánchez Mariño.....	Santiago.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, Pedro Sande Suárez.....	Idem de San Fernando.
Subinspector 7. ^a región.....	María de las Mercedes Garnacho Calleja..	Esquevillas.....	Valladolid.....	Valladolid núm. 94....	Otro, Bonifacio Simón León.....	Idem de Isabel II.
O. G. 8. ^a región.....	María Juana Villamor Vázquez.....	Toques.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, Tomas Vázquez Castiella.....	Idem de Isabel la Católica.
Idem.....	Ramona López Sánchez.....	Mellid.....	Idem.....	Betanzos núm. 106....	Otro, Manuel Blanco Conde.....	Idem de Zamora.
Idem 5. ^a	Ignacia Hernández Román.....	Almonacid de la Sierra.....	Zaragoza.....	Calatayud núm. 76....	Otro, Atanasio Compés Ruiz.....	Bón. Cazadores de Mérida.
Idem 7. ^a	Teresa Martínez Martín.....	Gajates.....	Salamanca.....	Salamanca núm. 98....	Otro, Santiago Herrera Carabias.....	Reg. Infantería de Vad. Ras.
Idem 8. ^a	Leonor Tojeiro Bello.....	Aranga.....	Coruña.....	Betanzos 106.....	Otro, Jesús Fraga Feteiro.....	Idem de Isabel la Católica.
Idem 7. ^a	Rosaura Muñiz García.....	Mieres.....	Oviedo.....	Oviedo núm. 100.....	Otro, Wenceslao Fernández Palacio.....	Idem del Príncipe.
Idem.....	Teresa Alvarez Suárez.....	Salas.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Fernández Díaz.....	Idem.
Idem.....	Rafaela Zuazua Quiros.....	Trubia.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José García Viejo.....	Idem.
Idem 1. ^a	Dionisia Muñoz Miguel.....	Santa Ana.....	Cáceres.....	Cáceres núm. 15.....	Otro, Francisco García Solís.....	Idem de Sicilia.
Idem 6. ^a	Juliana Bilbao Expósito.....	Guecho.....	Vizcaya.....	Bilbao núm. 86.....	Otro, Julián Iturregui Bilbao.....	Idem.
Idem 8. ^a	Asunción Pérez Méndez.....	Otero de Rey.....	Lugo.....	Lugo núm. 111.....	Otro, Manuel Iravedra Fernández.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Manuela Sande Ardiones.....	Negreira.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, José Fagín Sanmartín.....	Idem de Murcia.
Idem 1. ^a	Petra Viejo Alonso.....	Bernuy de Porreros.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Saturaino Lucíañez Martín.....	Bón. Cazadores de Arapiles.
Idem 8. ^a	Prudencia Sanz Neira.....	Santiago.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, Manuel Moreira Incógnito.....	Reg. Infantería de Murcia.
Idem 8. ^a	Dolores Galcerán Albaladejo.....	Fuenteálamo.....	Murcia.....	Murcia núm. 51.....	Otro, Miguel Marín Conesa.....	Bón. Cazadores de Barbastro.
Idem 8. ^a	María Juana Castro Alvarez.....	Toques.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, José Morujosa Boca.....	Reg. Infantería de Murcia.
Idem 5. ^a	Modesta Grávalos Benito.....	Cervera del Río Alhama.....	Logroño.....	Logroño núm. 81.....	Otro, Cipriano Muñoz Ruiz.....	Administración Militar.
Idem 7. ^a	Remedios Santiago Lafuente.....	Mieres.....	Oviedo.....	Oviedo núm. 100.....	Otro, Manuel Magdalena García.....	Reg. Inf. ^a de Andalucía.
Idem 8. ^a	Dolores Gómez Verteiro.....	Cuntis.....	Pontevedra.....	La Estrada núm. 115..	Otro, Manuel Pena Verdura.....	Idem de Zamora.
Gobernador militar de Santander.....	María Luisa Oti Reales.....	Entrambasaguas.....	Santander.....	Santander núm. 83....	Otro, Gonzalo Quintana Quintana.....	Idem de Cuenca.
Idem Ciudad Real.....	Francisca Fernández Merino.....	Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real núm. 10..	Otro, Leoncio Ruiz Moreno.....	Sanidad Militar.
O. G. 8. ^a región.....	Angela Izquierdo Vega.....	Frómista.....	Palencia.....	Palencia núm. 91.....	Otro, Román Redondo Díez.....	Reg. Infantería de Andalucía.
Idem 7. ^a	María Gómez Hernández.....	San Esteban de la Sierra.....	Salamanca.....	Salamanca núm. 98....	Otro, Manuel Rozas Navarro.....	Idem de Isabel II.
Subinspector de la 7. ^a región.....	Mauricia Herrero González.....	Villafrechos.....	Valladolid.....	Valladolid núm. 94....	Otro, Basilio Rodríguez Pernía.....	Idem.
O. G. 8. ^a región.....	María Agra Val.....	Negreira.....	Coruña.....	Santiago núm. 105....	Otro, José Sande Tüñez.....	Idem de Murcia.
Idem 7. ^a	Josefa Suárez Alonso.....	Las Regueras.....	Oviedo.....	Oviedo núm. 100.....	Otro, José Suárez Pravia.....	Idem de Valencia.
Idem 1. ^a	Angela Abad García.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid núm. 1.....	Otro, Rogelio Tobarnela Godoy.....	Bón. Caz. de Madrid.
Idem 8. ^a	Avelina González Feijóo.....	Rivas del Sil.....	Lugo.....	Monforte núm. 113....	Otro, Tomás Alvarez Yáñez.....	Reg. Inf. ^a de Zaragoza.
Idem 7. ^a	María Suárez Fidalgo.....	Mieres.....	Oviedo.....	Oviedo núm. 100.....	Otro, Manuel Alvarez García.....	Idem de Andalucía.
Idem 3. ^a	Silvina Vivas Solsona.....	Zucaína.....	Castellón.....	Castellón núm. 46....	Otro, Manuel Bayán Iserte.....	Idem de Sicilia.
Idem 6. ^a	Valentina Muñecas Martínez.....	Rojas.....	Burgos.....	Burgos núm. 82.....	Otro, Anastasio Vicente Alonso.....	Idem.
Idem.....	María Dolores Rodríguez Gutiérrez.....	Valderredible.....	Santander.....	Torrelavega núm. 89..	Otro, Celestino Vallejo Gutiérrez.....	Idem de Valencia.
Idem.....	Dominica López Angulo.....	Merindad de Montija.....	Burgos.....	Burgos núm. 82.....	Otro, Marcos Domingo González.....	Idem de Sicilia.
Idem.....	Eustaquia Ruiz Ruiz.....	Valderredible.....	Santander.....	Torrelavega núm. 89..	Otro, Godofredo Herrero Fernández.....	Idem de Valencia.
Idem 7. ^a	Juliana Hernández Hernández.....	Tala.....	Salamanca.....	Salamanca núm. 98....	Otro, Pedro Herrero Herrera.....	Idem de Isabel II.
Idem 1. ^a	Felipa García Antón.....	Navares de Enmedio.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Epifanio de Frutos Iglesia.....	Bón. Caz. de Arapiles.

Autoridad que cursó la instancia	RESIDENCIA		Caja de recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los casamates	Cuerpo en que sirven
	Pueblo	Provincia			
C. G. 8.ª región	Rivas del Sil	Lugo	Monforte núm. 113	Soldado, Pedro González Rodríguez	Reg. Inf.ª de Zaragoza.
Idem	Rianjo	Coruña	Santiso núm. 105	Otro, Manuel Casteño Figueira	Idem de Murcia.
Idem 7.ª	Morcin	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Juan Fernández Alvares	Idem de Valencia.
Idem 8.ª	Ames	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Jesús Fernández Ferreiro	Idem de Isabel la Católica.
Idem 7.ª	Lena	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Agustín Fernández Exposito	Idem de León.
Idem 6.ª	Sta. Cruz de Juarros	Burgos	Burgos núm. 83	Otro, Bruno García Velasco	Idem de Sevilla.
Idem 8.ª	Valencia	Valencia	Valencia núm. 41	Otro, Enrique García Castellano	Bón. Casadores de Alfonso XII.

LUQUE

Madrid 31 de enero de 1910.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose incurrido en error material al redactar el art. 197 del reglamento de la Penitenciaría militar de Mahón, aprobado por real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 211), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho artículo quede modificado en el sentido de que sean 75 pesetas, en vez de 45, el sueldo mensual que debe disfrutar el patrón contratado de la falúa para el servicio de dicha Penitenciaría, según se estableció en real orden de 12 de febrero de 1869 (C. L. núm. 38).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Agustina Urios López, vecina de Alicante, calle de Subida á la de Toledo, núm. 1, bajo, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Benjamín Albert Urios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrenvenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Domingo Juan Saullehy, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago núm. 452, expedida en 9 de noviembre de 1909 para redimir del servicio militar activo á su hijo Berenguer Saullehy y Girona, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes del ingreso en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Miguel Alemany Cabanes, vecino de Vitoria, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 87, expedida en 9 de septiembre de 1907 para redimir del servicio mili-

tar activo á su hijo D. Luis Alemany Martínez, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Marqués Castell, vecino de Palma, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 729, expedida en 21 de diciembre de 1907 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Palma, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Morey Boscana, vecino de Palma, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago núm. 705, expedida en 28 de febrero de 1907, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Palma, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Debiendo cubrirse una plaza de obrero aventajado del Material de Ingenieros, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia la provisión de dicha plaza con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.^a El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste, el aumento anual de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.^o de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.^a El día 3 del próximo mes de mayo darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en los talleres del Material de Ingenieros, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros que presten servicio en dichos talleres ó en la compañía de obreros á ellos afecta.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias al coronel Director de los talleres del Material de Ingenieros, expresando en ellas su domicilio, y acompañando los documentos siguientes:

- 1.^o Cédula personal.
- 2.^o Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.^o Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.^o Certificado de su estado civil.
- 5.^o Certificado en el que se exprese si ha trabajado en otros talleres, haciendo constar el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedido por el ingeniero ó arquitecto jefe de la fábrica ú obras en que haya tomado parte.
- 4.^a Las instancias deberán hallarse en los talleres del Material de Ingenieros antes del día 3 de abril próximo venidero, y el Director de éstos acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso.
- 5.^a Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.^a Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes, un modelo ú obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.^a El examen y prueba de admisión comprenderán dos partes: 1.^a Examen teórico; 2.^a Examen práctico; ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia,

Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio para que por el Excmo. Señor General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante, y la expedición del título correspondiente.

Madrid 29 de enero de 1910.

El Jefe de la Sección,
José Marvá

Programa que se cita

EXAMEN TEORICO

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas y antiguo de Castilla, con sus principales equivalencias.

Geometría.—Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, circunferencia; elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta.—Trazar una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar polígonos regulares, convexos y estrellados.—Trazar tangentes á circunferencias.—Trazar la elipse de jardinero y el óvalo.—Trazado de rectas paralelas.

Conocimientos de metales.—Propiedades físicas y usos industriales de los siguientes metales y sus aleaciones.—

Hierro y sus variedades, fundición y acero; estaño, zinc, cobre, plomo, plata, níquel y aluminio.

Carbones.—Diversas clases y usos.

Soldaduras.—Conocimiento de las soldaduras al estaño, al latón y autógenas.

Fundición y moldeo.—Conocimiento de los útiles y herramientas del fundidor en crisol de piezas pequeñas.

EXAMEN PRACTICO

Trabajar una pieza de cerrajería desde fundida ó forjada, hasta terminarla, de modo que, sin exigir más de diez horas de trabajo, ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio (relación núm. 1), otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes les corresponde entrar en posesión del premio por haber sido clasificados por la Junta central de enganches y reenganches (relación núm. 2), y otra de las altas en la escala general de aspirantes á ser reenganchados con premio (relación núm. 3), con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 31 de enero de 1910.

El Jefe de la Sección,
José Marvá

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja			Observaciones
			Día	Mes	Año	
1.º reg. mixto de Ings...	D. Leonardo Benito-Valle González.....	Por haber ascendido á segundo teniente (E. R.) de Ingenieros según real orden de 4 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 275).				
Tropas de la Comand.ª de Ingenieros de Ceuta,...	» Ramón Vegas Alvarez.....	Por haber sido nombrado Celador del material de Ingenieros según real orden de 17 de diciembre de 1909 (D. O. número 286).....				
Idem id. de Melilla.....	» Vicente Bolado Cantero.....	Por haber ascendido á segundo teniente (E. R.) de Ingenieros según real orden de 20 de diciembre de 1909 (D. O. número 287).....	1.º	enero.	1910	Existen cinco vacantes de reenganchados con premio.
1.º reg. mixto de Ings...	» Víctor Casado Barilonga.....	Por haber sido nombrado Celador del material de Ingenieros según real orden de 29 de diciembre de 1909 (D. O. número 208).....				
Tropas de la Comand.ª de Ingenieros de Menorca.	» Francisco Fernández Borrero. Idem.....					

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que había vacante			Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta central de enganches y reenganches			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
6.º Reg. mixto de Ingenieros	Wenceslao Blanco y Peña.	1.º	enero.	1910	11	julio.....	1909	Haber sido clasificado en las condiciones reglamentarias por la Junta Central de enganches y reenganches en 14 de diciembre de 1909 para ocupar vacante de reenganchado con premio, previo examen de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b y d de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6).....	Quedan cuatro vacantes de reenganchados con premio.

Relación núm. 3

Altas ocurridas en la escala de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
Compañía de Zapadores de la Comand.ª de Ceuta..	Rafael González del Pino.	1.º	diciembre	1909	Haber sido propuestos para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Deben figurar en la escala de aspirantes con la antigüedad que les asigne la Junta Central de enganches y reenganches.
7.º reg. mixto de Ingenieros.....	Fernando Amat Moreno.....	21	idem.....	1909		

Madrid 31 de enero de 1910.

Madrid.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos
LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el 2.º teniente alumno de esa Academia D. Guillermo Vázquez de la Pinta, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte, la cual empezará á contarse á partir del día 9 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

El Jefe de la Sección,
P. I.
El Coronel de E. M. 2.º Jefe,
Manuel Gómez Vidal

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina
PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 17 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.ª Maura Zárate Arroyuelo, en concepto de viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Fermín Fernández Valenciano; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido á su fallecimiento, se abonará á la interesada una sola vez,

en las oficinas de Administración Militar de la Capitanía general de la sexta región, que era por donde se acreditaban los haberes á su marido.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

Suárez Valdés.

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región, General Gobernador militar de Burgos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 18 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.ª María Zuasti Bravo, viuda del auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar D. Gerardo Benac y Cia; cuyo importe de 333 pesetas 32 céntimos, duplo de las 166 pesetas y 66 céntimos que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en las oficinas de Administración Militar de la Capitanía general de la quinta región, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

Suárez Valdés.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región, General gobernador militar de Navarra y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Resultando que por real orden de 15 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 207), se concedió el retiro al conserje de segunda clase del cuerpo de Administración militar, D. Manuel Cabrera Prieto, por cumplir en 28 del mismo mes la edad reglamentaria, asignándole por disposición de este Consejo Supremo de 21 del citado mes (D. O. núm. 213), los cuarenta céntimos del sueldo anual de 1.500 pesetas que disfrutaba, ó sean cincuenta pesetas al mes, por contar más de 25 años de servicios efectivos sin llegar á los 30, con los abonos de campaña que se le acreditaban en la tercera subdivisión de su hoja de servicios;

Resultando que el Director general de la Deuda y Clases pasivas, en 3 de diciembre próximo pasado, remite certificado de abono de servicios y en él se le acreditan al interesado un año, cuatro meses y diez y seis días que sirvió en el Cuerpo de Seguridad;

Considerando que unido el anterior tiempo á los 29 años, tres meses y diez días, que con abonos de campaña contaba al causar baja definitiva, dan un total de treinta años, siete meses y veintiséis días con abonos de campaña.

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 17 del corriente mes, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber pasivo hecho anteriormente al interesado, asignándole en su consecuencia los sesenta céntimos del sueldo de mil quinientas pesetas que disfrutó en situación activa, ó sean setenta y cinco pesetas al mes, por contar, como ya se ha dicho, con el referido tiempo del Cuerpo de Seguridad treinta años de servicios con abonos.

La expresada cantidad habrá de serle abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á partir de primero de octubre de 1909, mes siguiente al de su baja definitiva en activo, previa la correspondiente liquidación de lo percibido desde dicha fecha, en virtud del menor señalamiento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1910.

Suárez Valdés

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente que fué de movilizados D. Francisco Melero Fernández, fechada en 8 de agosto último desde Holguín (Cuba) y cursada por conducto del cónsul y del Ministro de Estado, en solicitud de que se le aplique la ley de 9 de enero de 1907 (C. L. núm. 5);

Resultando que por real orden de 29 de marzo de 1902 (D. O. núm. 79) obtuvo retiro temporal con arreglo á la ley de 11 de abril de 1900, lo cual implica que previamente había sido clasificado en el segundo grupo de la misma, única condición que impone la á que ahora se acoje para poder aspirar á sus beneficios;

Considerando que el retiro que le corresponde en virtud de la expresada ley de 9 de enero de 1907 y de la real orden de 9 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) es el vitalicio con los cuarenta y cinco céntimos del sueldo de segundo teniente en la época en que sirvió.

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 19 del actual, ha tenido á bien acceder á lo pretendido, asignando al interesado el haber pasivo de setenta y tres pesetas doce céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de León desde el 29 de enero de 1907, fecha en que entró en vigor la ley que se le aplica, previa liquidación y deducción en su caso de lo que desde entonces hubiere percibido como consecuencia del retiro que disfrutaba en virtud de la ley de 11 de abril de 1900.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

Suárez Valdés

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el soldado licenciado de Artillería Wenceslao Nicasio Galán Díaz Tendero, en solicitud de que se le conceda el retiro que por sus años de servicios le corresponde;

Resultando que por la copia de licencia absoluta que á dicha instancia acompaña, expedida en 22 de septiembre de 1876 á nombre de Nicasio Galán Tendero, se comprueba haber prestado sus servicios en el Ejército durante dos años, cuatro meses y veintisiete días;

Resultando que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en certificación librada á nombre de Nicasio Galán Díaz, le reconoce el abono de treinta y un años, dos meses y diez y ocho días de servicios prestados en el Cuerpo de Seguridad, que le son acumulables para los efectos de retiro á virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 30 de abril de 1901 (C. L. núm. 91);

Resultando que el soldado Nicasio Galán Tendero, con cuyo nombre figura en la copia de licencia absoluta y el Nicasio Galán Díaz con que aparece en el certificado de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas es el mismo individuo, al cual, por real orden de 18 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 287), se le ha concedido rectificación de nombre y apellidos en el sentido de que use el de Wenceslao Nicasio Galán Díaz Tendero, que son los que legítimamente le corresponden;

Considerando que sumados los servicios militares á los prestados en el Cuerpo de Seguridad, dan un total de 33 años, 7 meses y 15 días;

Este Consejo Supremo ha tenido á bien conceder al interesado el haber pasivo de retiro mensual de veintiocho pesetas trece céntimos.

La expresada cantidad habrá de serle abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas á partir de 1.º de enero 1908, siguiente día al de su baja en el Cuerpo de Seguridad.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1910.

Suárez Valdés

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Dirección general de Carabineros DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto, los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Leandro Sánchez Esteban y termina con D. Alfonso Beltrán Carrasco, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1910.

El Director general,
Franch.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
1.ª	Reg. Caz. de Villarrobledo, 23.º de Cab.ª	Cabo	Leandro Sánchez Esteban	Algeciras.
	Idem Inf.ª Gravelinas, 41.	Otro	Adolfo Gañán Montero	Idem.
	Idem	Otro	Francisco González González	Idem.
	Idem	Otro	Florentino Sánchez Luengo	Idem.
	Idem id. de Saboya, 6.	Otro	Gaspar Carrero Jiménez	Castellón.
	Zona de Málaga, 17.	Otro	José Pina Fernández	Estepona.
	Reg. Inf.ª de la Reina, 2.	Otro	Pablo Cañadilla López	Idem.
	Idem	Otro	Luis Pombero Toro	Idem.
	Idem	Otro	Silvestre Montero Landero	Idem.
	Idem de Córdoba, 10.	Otro	Francisco Hoces Caba	Idem.
2.ª	Idem Caz. de Alfonso XII, 21.º de Cab.ª	Otro	Luis Murillo López	Idem.
	Idem	Otro	José Zafra Garrido	Idem.
3.ª	Idem	Otro	Julían Sag Rider	Málaga.
	Reg. Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería	Soldado	Antonio Gamero Lucena	Estepona.
	Zona de Granada, 16	Recluta	Miguel Jiménez Moreno	Mallorca.
	3.ª Comand.ª de tropas de Admón. Militar	Cabo	Guillermo Medina Martínez	Castellón.
	8.º reg. montado de Artillería de campaña	Sargento	Leoncio Navarro Núñez	Valencia.
	Reg. Inf.ª de Sevilla, 33.	Cabo	Miguel Bernabé Morgüenda	Gerona.
	Idem id. de España, 46.	Otro	Victoriano Gonz Muñoz	Idem.
	11.º reg. montado de Artillería de campaña	Otro	Joaquín Anadón Jimeno	Idem.
	Idem id. de id.	Otro	Juan Jiménez López	Tarragona.
	Reg. Caz. de Alcántara, 14.º de Caballería	Otro	José Benavent Oltra	Idem.
4.ª	Idem Inf.ª de Guadalajara, 20.	Otro	Juan Faneres Mingot	Castellón.
	Reg. Cazadores Sesma, 22.º Cab.ª	Otro	Martin Garcia Chico	Barcelona.
	Idem Inf.ª de Almansa, 18.	Otro	Magencio Querol Batalla	Idem.
	Bón. 2.ª Rva. de Balaguer, 69.	Soldado	Fernando Martín de la Rúa	Idem.
	Reg. Inf. de Gerona, 22.	Cabo	Pascual Moliner Malleu	Navarra.
	Idem id. de Cantabria, 39.	Otro	Juan de Dios Meleró Sancho	Idem.
	Idem id. de id.	Otro	Salvador Labasta Isaac	Idem.
	Idem id. de Bailén, 24.	Otro	Eugenio Lozano Fernández	Idem.
	Idem id. de Valencia, 23.	Otro	Ramón Viña Garcia	Idem.
	Idem Lanceros de Borbón, 4.º Cab.ª	Otro	Mariano Merino Ruiz	Idem.
7.ª	6.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	Antonio Garrido Rodríguez	Gerona.
	Idem	Otro	Segundo Gordón Díez	Idem.
8.ª	Reg. Inf.ª de Zaragoza, 12.	Otro	Isaac Núñez Macías	Málaga.
	Idem id. de Murcia, 37.	Otro	Antonio Sánchez Fernández	Idem.
	Idem	Otro	Francisco Perales Durán	Algeciras.
	Idem	Otro	Antonio Samos Tovar	Idem.
	Idem	Otro	José Espinosa Barbero	Idem.
	Idem	Otro	Antonio Rivas Moreno	Idem.
	Idem	Otro	José Bravo Sánchez	Cádiz.
	Idem	Otro	Francisco Navas Bocanegra	Idem.
	Idem	Otro	Miguel Vega Muñoz	Idem.
	Idem	Otro	Manuel Gallardo Muñoz	Idem.
G. M. de Ceuta.	Idem id. del Serrallo, 69.	Otro	Vicente Bañasco Martín	Idem.
	Idem	Otro	Antonio Manzano Montoro	Idem.
	Idem	Otro	Manuel Gutiérrez Armadio	Idem.
	Idem	Otro	Miguel Ramón Pérez	Idem.
	Idem	Otro	Francisco Domínguez Alguera	Idem.
	Idem	Otro	Rafael Trassierra Santos	Algeciras.
	Idem	Otro	Juan Rojas Blanco	Idem.
	Idem	Otro	Ildefonso Clavijo Pérez	Idem.
	Idem	Otro	Francisco Rojas Pantoja	Barcelona.
	Idem	Otro	Francisco Vázquez Sánchez	Estepona.
Comandancia Artillería de Ceuta.	Licenciados del Ejército	»	José García Pulido	Valencia.
	Idem del Cuerpo	»	Francisco Gallego Gallego	Estepona.
	Idem	»	Francisco Díaz García	Málaga.
	Idem	»	Rafael Fernández Grosso	Cádiz.
	Idem	»	Cristóbal Cardona Buigues	Valencia.
	Idem	»	Juan Martínez Pérez	Málaga.
	Idem	»	Angel Belda Gómis	Guipúzcoa.
	Idem	»	Manuel Velasco Fernández	Navarra.
	Idem	»	Antonio Quero Martín	Cádiz.
	Idem	»	Everiano Alvarez San Emeterio	Navarra.
Paisanos hijos de individuos del Cuerpo	Idem	»	Felipe Ortega Medina	Barcelona.
	Idem	»	Francisco Corchado Lobo	Algeciras.
	Idem	»	Antonio Ponce de León Bueno	Estepona.
	Idem	»	Jesús García López	Gerona.
	Idem	»	Andrés Fernández de la Iglesia	Idem.
	Idem	»	Pedro Viles Sala	Málaga.
	Idem	»	Felipe López Etulain	Guipúzcoa.
	Idem	»	Angel Ibáñez Allo	Idem.
	Idem	»	Leonardo Bodalo Arqués	Mallorca.
	Idem	»	José González Cordero	Algeciras.

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
	Paisanos hijos de individuos del Cuerpo.....	» » » » » » » » » »	Joaquín López Guzmán Joaquín Calderón Pérez Manuel Ruiz Ruiz José Repullés Calomarde Indalecio Pineda Mella Félix Pérez Barriocanal Francisco Gálvez Arias Cayetano Castillo Gervilla Miguel Capilla García D. Alfonso Beltrán Carrasco	Cádiz. Algeciras. Esteporia. Valencia. Barcelona. Idem. Málaga. Tarragona. Idem. Lérida.

Madrid 29 de enero de 1910.

Franch.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA